



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla.

SICGMA

RADICACION No. 00174 – 2006.

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: ISABEL DEL SOCORRO MORAN GONZALEZ y FERNANDO MACHUCA

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.

ASUNTO: CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA

Señora Juez; doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de apelación presentado por el apoderado de la demandante contra la sentencia de fecha FEBRERO 20 del año 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, el traslado en fijación en lista se encuentra vencido. Sírvese proveer.-

Barranquilla, Diciembre 14 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso ORDINARIO, se advierte que el apoderado de la demandante Dr. ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ mediante escrito presentado el día 6 de MARZO del año 2020, interpone recurso de apelación contra la SENTENCIA de fecha FEBRERO 24 del año 2020, proferida dentro del presente proceso de ORDINARIO, en forma escritural.

De lo anterior se puede observar que este escrito fue presentado dentro del termino que permite la ley, para la concesión del recurso de apelación.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once civil del Circuito de Barranquilla,

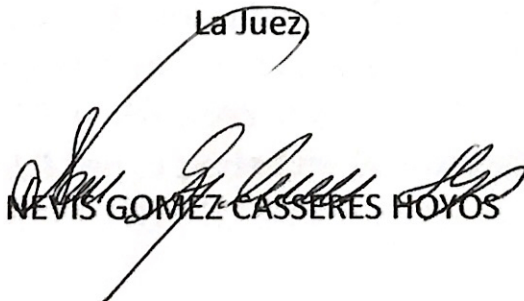
R E S U E L V E :

1.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante Dr. ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ contra la SENTENCIA de fecha 24 de FEBRERO del año 2020, proferido en el presente proceso de ORDINARIO, en el efecto SUSPENSIVO.

2.- Remítase toda la actuación del presente proceso al Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia de Barranquilla, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.